

31 AGO. 2016

ANGOL

DECRETO EXENTO N° 2991

18

/32

VISTOS:

a) La Modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de la Mujeres Dispositivo "Casas de Acogida Malleco", de fecha 28 de junio de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su **Alcalde Subrogante, don MARIO BARRAGAN SALGADO** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**, a través de la Dirección Regional Sernam, Región de la Araucanía, representada por su **Directora, doña Bárbara Eytel Pastor**, que tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero del 2016, aprobado por Resolución Exenta n° 107/IX REG., del Servicio Nacional de la Mujer actual Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, de fecha 5 de febrero del 2015, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes" N°1 "Compromisos Técnicos y Financieros Sernam" Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1) de conformidad a los términos que se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas, con el aporte de SERNAMEG de \$66.487.996;

b) La Resolución Exenta N° 200/IX REG. de fecha 04 de Julio de 2016, que aprueba la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e I. Municipalidad de Angol Programa de Prevención, Atención y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres. Dispositivo "Casa de Acogida Malleco";

c) Memorándum N° 059 de fecha 24 de agosto del año 2016, de la Sra. Pamela Alarcón Figueroa Coordinadora de la Casa de Acogida, en el cual solicita llamado a concurso a través de la página web de nuestra Municipalidad para proveer el cargo de Educadora Social en la Casa de Acogida, "Refugio Malleco".-

f) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUEBASE las Bases del llamado a Concurso Público para proveer cargo de Educadora Social en la Casa de Acogida, "Refugio Malleco".

2. Publíquese el llamado a Concurso en la página web del Municipio, en la Bolsa Nacional de Empleo Electrónico de OMIL.

3. Designase la Comisión para la selección y evaluación de postulantes:

- Director Regional del Sernameg Araucanía.
- Municipalidad de Angol, Sra. Ana López Ortega.

4. Comuníquese a la Dirección Regional del Sernameg para que procedan de acuerdo a lo señalado en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ANGOL
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



OSDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

OVB/MBS/yfb.

DISTRIBUCIÓN

- SERNAMEG
- C.C. CASA DE ACOGIDA REFUGIO MALLECO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES